



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 12 de junio de 2019, se reunieron en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, primer piso Ala "B", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, el Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y el Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos; con el propósito de proceder a la corrección del acta de comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E51-2019 para la contratación del "Servicio de recarga y mantenimiento de extintores", de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 7 de junio de 2019, a las 13:00 horas, se llevó a cabo el acto de comunicación de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E51-2019.
- En el acta de comunicación de fallo, en el Apartado IV "Fecha, lugar y hora para la firma del contrato", se solicitó al licitante adjudicado, presentar documento de opinión favorable de cumplimiento de sus Obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de amortización; asimismo, en el Apartado V, "Nombre Cargo y Firma del Servidor Público que emite este fallo y nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones que sirvió de base para emitir el fallo", se señaló que la evaluación de la documentación legal administrativa fue autorizada por el Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

CONSIDERANDOS.

Considerando lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma."

En cumplimiento a lo antes señalado, y toda vez que se observó la existencia de un error de otra naturaleza en el acta de comunicación de fallo, el cual no afecta el resultado de la evaluación, así como el contrato correspondiente no ha sido firmado, se realiza la siguiente corrección.





DICE:

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá firmar el Contrato el día 18 de junio de 2019 a las 13:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, debiendo entregar los siguientes documentos solicitados en el Apartado III, punto 6, de la Convocatoria de la Licitación:

- ...
- ...
- ...
- ...
- Deberá presentar documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- ...

V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE ESTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO:

La evaluación de la documentación legal administrativa fue elaborada por la C. Carmen Violeta Vargas González, Jefa del Departamento de Adjudicaciones Directas, supervisada por la Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo y autorizada por el Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

DEBE DECIR:

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante adjudicado deberá firmar el Contrato el día 18 de junio de 2019 a las 13:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, debiendo entregar los siguientes documentos solicitados en el Apartado III, punto 6, de la Convocatoria de la Licitación:

- ...
- ...
- ...
- ...
- Se elimina la presentación del documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORITZACIONES emitido por el INVONAVIT, lo anterior atendiendo a que el monto adjudicado no excede el monto señalado en las Reglas para emitir constancias de situación fiscal para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- ...



[Handwritten signature]



V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE ESTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EMITIR EL FALLO:

La evaluación de la documentación legal administrativa fue elaborada por la C. Carmen Violeta Vargas González, Jefa del Departamento de Adjudicaciones Directas, supervisada por la Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo y autorizada por el Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas, Director de Adquisiciones y Contratos.

Por lo antes expuesto se informa que la rectificación de fallo solo es aplicable a lo señalado en la modificación, sin afectar el resto del contenido del acta de comunicación de fallo original.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la presente acta, siendo las 14:30 horas del día de su inicio, levantándose la presente como constancia, misma que es firmada por todos quienes en este acto intervinieron.

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Lic. Erick Fernando García Puon
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
Superior Jerárquico

Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas
Director de Adquisiciones y Contratos
Titular del área responsable del procedimiento
de contratación

